

EDICTO

EL SUBDIRECTOR DE MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA AMBIENTAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 72 DE LA LEY 99 DE 1993, EL DECRETO 376 DEL 11 DE MARZO DE 2020, LAS RESOLUCIONES 1957 DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2021 y 2667 DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 2022 Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE 1076 DEL 26 DE MAYO DE 2015,

Mediante el Auto 003689 del 27 de mayo de 2024, la ANLA ordenó la celebración de Audiencia Pública Ambiental a petición de la Personera municipal de Tello – Huila y de más de cien (100) personas, en el marco del Trámite Administrativo de solicitud de licencia ambiental del proyecto “Área de Desarrollo VSM-37” presentada por la sociedad PAREX RESOURCES (COLOMBIA) AG SUCURSAL dentro del expediente LAV0062-00-2023.

El 7 de junio de 2024, se expidió edicto que convocó Audiencia Pública Ambiental, el cual fue debidamente comunicado a las Alcaldías y Personerías de los municipios de Aipe, Tello, Neiva, Baraya y Villavieja del Departamento de Huila, a la Corporación Autónoma Regional de Huila, a la Procuraduría General de la Nación, Procuraduría Delegada para asuntos Ambientales y Agrarios, Procuraduría Regional, a la Defensora del Pueblo Delegada para los Derechos Colectivos y del Ambiente, Gobernación de Cundinamarca.

El 24 de agosto del 2024, desde las 8:00, am en el Polideportivo del municipio de Tello, Huila se llevó a cabo Reunión Informativa previa a la audiencia pública ambiental.

La Reunión Informativa contó con la asistencia de más de 1.100 personas y fue transmitida en vivo a través del canal de YouTube de la ANLA (www.youtube.com/c/AutoridadNacionaldeLicenciasAmbientales) Facebook (www.facebook.com/ANLACol/) y la página web (www.anla.gov.co), con interpretación en lengua de señas colombiana.

Además del espacio presencial, también estuvieron disponibles los chats de los canales de YouTube y redes sociales de Facebook y Twitter para presentar inquietudes y obtener las respuestas correspondientes. En la Reunión informativa fue posible intervenir a través de los siguientes enlaces:

Meet: <https://meet.google.com/coh-wvid-jgo> / YouTube: <https://www.youtube.com/watch?v=WGRepMUyDZg>.

El día 31 de agosto de 2024, inició paralización del territorio Nacional desde el gremio transportador, en protesta a incremento en el valor del galón de ACPM decretado por el Gobierno Nacional en todo el País, bloqueando el paso de personas, vías terrestres, suministros, alimentos, víveres y medicinas entre otros.

Carrera 13 A No. 34 – 72 Bogotá, D.C.
Código Postal 110311132
Nit: 900.467.239-2
Centro de Contacto Ciudadano: 57 (1) 2540100 / 018000112998
PBX: 57 (1) 2540119
www.anla.gov.co
GD-FO-03 OFICIOS V6
13/10/2020
Página PAGE3 de NUMPAGES4

Por lo anterior, mediante el Auto 007296 del 5 de septiembre del 2024, se ordenó la suspensión del procedimiento de Audiencia Pública Ambiental ordenada a través del Auto No. 003689 de 27 de mayo de 2024, en los siguientes términos:

ARTÍCULO PRIMERO. Suspender el procedimiento de Audiencia Pública Ambiental ordenada a través del Auto 003689 del 27 de mayo de 2024 a celebrar en Tello, Huila, y convocada a través de Edicto expedido el 7 de junio de 2024 en el marco del trámite administrativo de solicitud de Licencia Ambiental para el proyecto denominado "Área de desarrollo VSM-37", a cargo de la sociedad Parex Resources, localizado en los municipios de Neiva, Tello, Aipe, Baraya y Villavieja, en el departamento de Huila, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

En el artículo 2 del Auto 007296 del 5 de septiembre de 2024, se estableció como condición para el levantamiento de la suspensión ordenada la siguiente:

ARTÍCULO SEGUNDO. La suspensión del procedimiento de audiencia pública ambiental se mantendrá hasta que los bloqueos que obstaculizan e impiden la libre locomoción de personas, vehículos y alimentos, entre otros, se levanten para garantizar la movilidad de empresa interesada, funcionarios públicos, solicitantes de la audiencia y ciudadanía, de manera que puedan concurrir al sitio dispuesto para la celebración de la audiencia pública ambiental ordenada.

A través del Auto 007769 del 18 de septiembre de 2024 fue levantada la suspensión ordenada mediante el Auto 007296 del 5 de septiembre del 2024 y en consecuencia es procedente dar continuidad al proceso de convocatoria y celebración de la Audiencia Pública Ambiental. En tal sentido, la sociedad PAREX RESOURCES (COLOMBIA) AG SUCURSAL a través de comunicación con radicado 90 VS37S061640924 del 19 de septiembre de 2024, radicó la actualización de la propuesta logística para la preparación de la Audiencia Pública Ambiental.

En consecuencia, es dable para esta Autoridad ambiental reprogramar las actividades tendientes a la celebración de la audiencia pública ambiental y, en tal sentido:

CONVOCA

A la Señora Procuradora General de la Nación, al Procurador Delegado para Asuntos Ambientales, Minero Energéticos y Agrarios, al Defensor del Pueblo o al Defensor Delegado para Derechos Colectivos y del Ambiente, al Gobernador del Huila, a las Alcaldías y Personerías Municipales de Aipe, Tello, Neiva, Baraya y Villavieja - Huila, a la Corporación Autónoma del Alto Magdalena – CAM, al Ministerio del Interior, al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, al Ministerio de Salud, al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, al Ministerio de la Igualdad y la Equidad, a la Consejería Presidencial para las Regiones, a la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario, a la Agencia Nacional de Hidrocarburos, para lo de su competencia y de acuerdo con los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Asimismo, a las Comunidades de los municipios antes mencionados, a las Organizaciones sociales, de derechos humanos, ambientales y de diversa índole, así como a las

Carrera 13 A No. 34 – 72 Bogotá, D.C.
Código Postal 110311132
Nit: 900.467.239-2
Centro de Contacto Ciudadano: 57 (1) 2540100 / 018000112998
PBX: 57 (1) 2540119
www.anla.gov.co
GD-FO-03 OFICIOS V6
13/10/2020
Página PAGE3 de NUMPAGES4

demás autoridades competentes y a todas las personas, naturales o jurídicas, interesadas en asistir, participar o intervenir en la **Audiencia Pública Ambiental**, ordenada a petición de la Personera municipal de Tello – Huila y de más de cien (100) personas mediante el Auto 003689 del 27 de mayo de 2024, en virtud del Trámite Administrativo de solicitud de licencia ambiental del proyecto “Área de Desarrollo VSM-37” de la sociedad PAREX RESOURCES (COLOMBIA) AG SUCURSAL dentro del expediente LAV0062-00-2023.

La Audiencia Pública Ambiental contempla dos fases, la primera, corresponde a la Reunión Informativa que ya fue agotada el día 24 de agosto de 2024; y la segunda fase, corresponde a la Audiencia Pública Ambiental que se llevará a cabo en los siguientes términos:

Etapa	Fecha	Hora	Lugar	Municipio
Audiencia pública ambiental	Sábado 5 de octubre de 2024	A partir de las 8:00 am	Polideportivo municipal	Tello - Huila

Para la audiencia pública ambiental, se contará con el apoyo de las tecnologías de la información y las comunicaciones por medio de la transmisión en vivo a través del canal de YouTube de la ANLA (www.youtube.com/c/AutoridadNacionaldeLicenciasAmbientales) y sus redes sociales, Facebook (www.facebook.com/ANLACol/) y su página web (www.anla.gov.co).

Además del espacio presencial, se facilitarán canales de participación virtual a través de los chats de YouTube y redes sociales de Facebook y X, antes Twitter. En la Audiencia Pública Ambiental será posible intervenir a través de una plataforma de video conferencias, cuyo enlace será publicado al inicio del evento en las distintas redes sociales y página web institucional de la ANLA, brindando las instrucciones de conexión y manejo del aplicativo.

Las personas previamente inscritas también podrán intervenir en la audiencia a través de la línea telefónica o por medio de una plataforma de video conferencia, cuyo enlace será enviado a los correos electrónicos o números de contacto, al inicio del evento, proporcionando las instrucciones para la conexión y uso de la aplicación.

La **Reunión Informativa** se realizó para fortalecer y garantizar los derechos de acceso a información ambiental de carácter público, así como el acceso, la eficiencia y eficacia de la participación de las comunidades en la Audiencia pública ambiental, en atención a normatividad de carácter constitucional, legal y administrativa, y a que también hace parte del Mandato Popular y la implementación del Acuerdo de Escazú (*recientemente declarado exequible por la Corte Constitucional de Colombia*), así como la atención de la Opinión Consultiva 23 de 2017 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos - Corte

IDH. En ella, la ANLA brindará a las comunidades, organizaciones sociales y ambientales y sociedad civil en general, toda la información sobre el alcance y las reglas para participar en la audiencia. Por su parte, la Sociedad PAREX RESOURCES (COLOMBIA) AG SUCURSAL presentará el proyecto “Área de Desarrollo VSM-37”, con énfasis en los siguientes temas: (a) el área de influencia, (b) las actividades para las que se solicita licencia, (c) los impactos ambientales, y (d) las medidas de manejo propuestas.

Tratándose de la **Audiencia Pública Ambiental**, ésta tiene por objeto dar a conocer a las comunidades, organizaciones sociales, de derechos humanos, ambientales y de toda índole, así como la sociedad en general, entidades públicas y privadas, la solicitud de una licencia o permiso ambiental, los impactos que éste pueda generar y las medidas de manejo propuestas para prevenir, mitigar, corregir y/o compensar dichos impactos; así como recibir opiniones, informaciones y documentos que aporte la comunidad y demás entidades públicas o privadas, lo cual deberá tenerse en cuenta en el momento de la toma de decisiones por parte de la ANLA.

La fecha límite para la inscripción de las personas naturales o jurídicas que quieran intervenir en la audiencia, y presentar ponencias y/o escritos, será el **miércoles (2) de octubre de 2024**, hasta **las cuatro de la tarde (4:00 p.m.)** de manera presencial a través de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena (CAM), las alcaldías y las personerías municipales de los municipios de Aipe, Tello, Neiva, Baraya y Villavieja – Huila, al igual que a través de la línea gratuita **018000112998**, y la línea de contacto ciudadano **(601) 2540100**, de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, por medio de mensaje al correo electrónico licencias@anla.gov.co o en su página web, www.anla.gov.co, diligenciando el formulario previsto para tal fin <https://forms.office.com/r/q2NGSn8uAu>

Proyecto “Área de Desarrollo VSM-37” Expediente LAV0062-00-2023



Los estudios ambientales y la información adicional solicitada por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales y relacionada con el trámite administrativo de evaluación ambiental, estarán a disposición de la comunidad en general, a partir de la fijación del presente Edicto, en la ANLA y su página web, en la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena (CAM), las alcaldías y las personerías municipales de los municipios de Aipe, Tello, Neiva, Baraya y Villavieja - Huila.

Carrera 13 A No. 34 – 72 Bogotá, D.C.
Código Postal 110311132
Nit: 900.467.239-2
Centro de Contacto Ciudadano: 57 (1) 2540100 / 018000112998
PBX: 57 (1) 2540119
www.anla.gov.co
GD-FO-03 OFICIOS V6
13/10/2020
Página PAGE3 de NUMPAGES4

El presente Edicto se firma en Bogotá D.C. el jueves diecinueve (19) de setiembre de 2024 y de acuerdo con el Decreto 1076 de 2015, se deberá fijar el viernes veinte (20) de septiembre de 2024 en la ANLA, en las alcaldías y personerías municipales de Aipe, Tello, Neiva, Baraya y Villavieja - Huila, por el término de diez (10) días hábiles y se publicará en un diario de amplia circulación nacional y en la Gaceta Ambiental de esta Entidad.


LUIS CARLOS MONTENEGRO ALMEIDA

Subdirector de Mecanismos de Participación Ciudadana Ambiental

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año _____, en la ciudad/municipio de _____, se fija el presente edicto en la cartelera o lugar visible de la entidad _____, por el término señalado.

Firma del funcionario de la entidad responsable

Nombre: _____

Cargo: _____

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: Siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año _____, en la ciudad/municipio de _____, la entidad _____, desfija el presente edicto y deja constancia de que permaneció fijado por el término señalado en el mismo.

Firma del funcionario de la entidad responsable

Nombre: _____

Cargo: _____